

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa PFC.COH.B.3/001550-2013

Cve. Crédito 4829508104

Expediente 1891-2014POR INAE

R.F.C. AAAJ581115P65

102102



NOMBRE: AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO
DOMICILIO: JUAREZ OTE. 1065 / ABASOLO Y LA LLAVE
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0050/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, toda vez que el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE JUAREZ OTE., NÚMERO 1065, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa PFC.COH.B.3/001550-2013, con número de crédito 4829508104 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil sesenta y cinco, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación de dos pisos y mismo que se encuentra ubicado entre la calle Abasolo y calle la Llave, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las trece horas en punto, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, ya que al parecer el domicilio se encuentra deshabitado, por la cual el notificador procedió a recabar en información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado del lado derecho en donde le atendió una persona quien no se identificó, y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0193/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 1065, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que desconoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que desconoce si el domicilio buscado se encuentra habitado o deshabitado, siendo esta la única información que proporciona al respecto.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO ARROYO HERNANDEZ de fecha diez y nueve de Diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las quince horas con veinte minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta en el domicilio indicado, en el cual no se le atendió al llamado, ya que al parecer el domicilio se encuentra deshabitado, por la cual el notificador procedió a recabar en información en domicilios vecinos, siendo en el ubicado bajo la nomenclatura 1052, en donde le atendió una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0096/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado bajo la nomenclatura 1065, preguntándole por el contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, quien manifestó que dicho contribuyente anteriormente habitaba en el domicilio buscado, sin embargo menciona que tiene ya tiempo que se encuentra deshabitado, así mismo menciona que desconoce información respecto a la localización del contribuyente buscado, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciono llamarse Javier, quien no proporciono apellidos ni presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una edad aproximada de setenta años de edad, de una estatura promedio de un metro con setenta y cinco centímetros, de complejión media, cabello color cano, ojos negros y tez morena.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio CALLE JUAREZ OTE., NÚMERO 1065, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores REFUGIO RODRIGO RODRIGUEZ LOPEZ y FERNANDO ARROYO HERNANDEZ, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 31/10/2019, levantada por el C. RODRIGUEZ LOPEZ REFUGIO RODRIGO y 19/12/2019, levantada por el C. ARROYO HERNANDEZ FERNANDO en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 01/07/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma

al decimosexto día nabi siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

PbcRPqQm9qZzaolxc1WWJMfmwWqT5cCxbfNaQSF+DlfnMXRPaI0xPA/qw5LfNB9k1ZC2nU/rJzn6gEJzTZapTwTy8Q0uWKA6Fgrbdot
5l6S4j6cMXse4AoAl4Gd8gmE7igw3Nb6MwB89ukkyKXZhtznQ7HyNLInYfh6czlRt9Lxq401lzZcZaa10Kn7Ql29QWcckk4U40sB0GYDe
kizeKkpY7kikq79Sw4IFL9q3kTvOc97zTCqUwI61gaY2aE9rmpHZOVBRczbfyHM1MDyJ23bqhp0arJ9o/bxMaljAryxeDv2vyEMtrIMg
fays7sIDW856Ka5FO1MzoLMz0aw==

Cadena Original

|4829508104|4|F|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0050/2020|29|AAAJ581115P65|AMARO ALFARO JUAN FRANCISCO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

